

EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES

Las personas que están cumpliendo con una sentencia penal en reclusión, tienen los siguientes derechos ante los jueces de ejecución:



Respeto y Dignidad: Tienen derecho a ser tratados con dignidad y respeto, sin discriminación alguna por parte del Juez y todo el personal del juzgado.

Derecho a un proceso de ejecución: Se garantiza el acceso a un proceso de ejecución oral y público, a través de audiencias por jueces especializados en la materia.



Certeza sobre la fecha de cumplimiento: En la primera audiencia, el Juez de Ejecución, le dirá la duración de la pena de prisión impuesta en sentencia, el tiempo que lleva cumplido a partir de su detención y la fecha de cumplimiento total.

Derecho a la Defensa: Durante el procedimiento de ejecución, puede contar con el abogado que usted elija que deberá ser licenciado en derecho con cédula profesional. Si no cuenta con alguno, el Estado le proporcionará un defensor público que no le cobrará honorarios.



Derecho de presentar peticiones al Juez de Ejecución: Puede presentar por escrito controversias al Juez de Ejecución, ya sea por usted mismo o a través de su abogado.

Audiencias Públicas: Las decisiones sobre la procedencia o no de modificación de penas o beneficios preliberacionales, se discuten ante el Juez de Ejecución, en audiencias abiertas al público, a las cuales pueden asistir sus familiares bajo el protocolo de Uso de Salas de Audiencias.



Presentar Pruebas: Tiene derecho a ser escuchado y a presentar pruebas a su favor, personalmente o a través de su abogado.

Ejecución de la Sentencia: El Juez garantiza que se respeten los derechos de las partes, la correcta ejecución de la sentencia condenatoria y resolverá todo lo relacionado con el pago de la reparación del daño y la ejecución de sanciones penales.



Condiciones de Internamiento: Puede solicitar al Juez que resuelva sobre las condiciones de su internamiento y plan de actividades.

Beneficios de Preliberación: Si cumple con los requisitos establecidos en la Ley Nacional de Ejecución Penal, puede solicitar al Juez los beneficios de libertad condicional, libertad anticipada, sustitución o suspensión temporal de las penas y permisos humanitarios.

Derecho a Presentar Recursos: Si no está de acuerdo con una resolución que emita el Juez de Ejecución, tiene derecho a inconformarse usted mismo o por conducto de su defensor.

Derechos de madres privadas de la libertad: Tienen derecho a solicitar al Juez de Ejecución medidas que aseguren y protejan los derechos de la maternidad y la lactancia, atención médica especializada, conservar la custodia de sus hijos menores de edad y recibir educación inicial para ellos en caso de que permanezcan con usted en el centro penitenciario.

Acceso a las Soluciones Alternas: En caso de cumplir con los requisitos de ley, tiene derecho a solicitar al Juez los mecanismos alternativos de solución de controversias para el pago de la reparación del daño a la víctima de un delito.

Lenguaje comprensible: El Juez le informará de manera clara y comprensible sobre sus derechos, el motivo de la audiencia, los efectos del resultado y las consecuencias jurídicas que estos implican. Usted tiene derecho a participar activamente en su audiencia y a realizar las preguntas que considere necesarias, ya sea por sí mismo o a través de su abogado.